



Doc. N°	1724837
Exp. N°	1135693

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

Santa María, 28 JUN. 2019

OFICIO MÚLTIPLE N° 455 /GRL/DRELP-DOAIE-EPER /2019

Señor (a)

Prof. ROSA YSABEL MARINI SALDAÑA  
Directora del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 08 - Cañete

Prof. BLANCA ELIZABETH SANDIGA PACHAS  
Director del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 - Cajatambo

Lic. BERTHA OLINDA PEREZ LLANTOY  
Director del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 14 - Oyón

Lic. NOEMI ELSA DELGADILLO BUSTAMANTE  
Director del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaran

Dr. CIRO WILLIAMS PRADA CEHUA  
Director del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 12 - Canta

Lic. PEDRO RECUAY SANCHEZ  
Director del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 15 - Huarochiri

Dra. GIOVANNA ESTRADA CLAUDIO  
Director del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 10 - Huaral

Prof. DANIEL ARTURO VICTORIO VARGAS  
Director del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 13 - Yauyes

Prof. ALAIN TITO SOLIS GARCIA  
Director del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 16 - Barranca

ASUNTO : EXHORTO A SU CUMPLIMIENTO, EL PERMISO POR DIA DEL MAESTRO

REFERENCIA : Resolución de Secretaría General N° 326-2017-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y exhortar a su cumplimiento, en atención al documento de la referencia, norma técnica denominada "Norma para el registro y control de asistencia y su aplicación en la Planilla Única de Pagos de los profesores y auxiliares de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", referente al permiso por día del maestro. El mismo que será de estricto cumplimiento en todas las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas de la Región Lima Provincias.

Sobre el particular, el permiso por el día del Maestro (06 de julio), a que se refiere el literal g), del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, se goza si este recae en un día laborable, tal como lo establece el literal c), del numeral 5.4.2. de la R.S.G. N° 326-2017-MINEDU.

Por lo expuesto, se hace de conocimiento, para que realice las acciones pertinentes por su representada, en aplicación de la norma técnica de la referencia.

Hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**LIMA PROVINCIAS**  
LIC. JESUS MELCHOR VELAZ VICTORIANO  
Director del Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias



Web: [www.drelp.gob.pe](http://www.drelp.gob.pe)

Facebook: <http://www.facebook.com/drelp.provincias>

DIRECCION 232 5546 / DGP - 239-3326 / DGI - 239-3235 / ADM - 239-3054 / OCI - 2323894 / DAJ - 239-2598  
Av. Independencia s/n - Santa María - Huaura (km. 151.5 - Panamericana Norte - Margen Este / Plazuela Sta. Maria)